



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA  
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO  
INTERNACIONAL DE  
«GRADO EN DERECHO» DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
Y  
«*LICENCE EN DROIT*» DE LA UNIVERSIDAD JEAN MOULIN  
LYON 3 (FRANCIA)**

**CURSO 2022/2023**

**Objeto y finalidad**

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Universidad Jean Moulin Lyon 3, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **9 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Grado en Derecho».

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa, de 4 semestres de duración, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026.

El itinerario España-Francia queda configurado de la siguiente manera:

| CURSO | UNIVERSIDAD |
|-------|-------------|
| 1º    | Granada     |
| 2º    | Granada     |
| 3º    | Lyon        |
| 4º    | Lyon        |

Titulaciones obtenidas por los estudiantes de esta doble titulación internacional: Grado en Derecho por la Universidad de Granada = 240 ECTS y *Licence en Droit* por la Universidad Jean Moulin Lyon 3 = 180 ECTS.





Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019: [sl.ugr.es/0aDg](http://sl.ugr.es/0aDg)).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

### Financiación

La financiación de las movidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 91 800 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 22 950 € en el ejercicio 2024, 45 900 € en el ejercicio 2025 y 22 950 € en el ejercicio 2026. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación presupuestaria 483.00., así como al centro de gasto cuya apertura se realice para la financiación de la Junta de Andalucía para los cursos 2024/2025 y 2025/2026, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad





Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 ([sl.ugr.es/0cuF](https://sl.ugr.es/0cuF)), 2022-KA1031 ([sl.ugr.es/0cuG](https://sl.ugr.es/0cuG)) y 2020-KA103 ([sl.ugr.es/0cuH](https://sl.ugr.es/0cuH)).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

|                                                                   |                                                                                                                                                                      | Importe mensual máximo | Importe mensual mínimo |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.</b> | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.                                               | 310                    | 300                    |
| <b>Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.</b>    | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.                                 | 260                    | 250                    |
| <b>Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.</b> | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía. | 210                    | 200                    |

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la web <https://internacional.ugr.es>

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.





El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización ([sl.ugr.es/0bZU](http://sl.ugr.es/0bZU)). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## Requisitos

- Tener matrícula vigente en el primer curso de los estudios del «Grado en Derecho» en el año 2022/2023.
- Tener acreditado un nivel de competencia lingüística en francés correspondiente a un mínimo de B2 en el momento de la solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>. De no existir personas candidatas que acrediten dicho nivel, se podrán seleccionar otras que acrediten un nivel inferior en el momento de la selección, si bien, antes de iniciar la movilidad deberán acreditar el nivel B2, para que la selección sea definitiva para la UGR. Adicionalmente, las personas seleccionadas deberán acreditar ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, si no lo han hecho antes, un nivel B2 de francés durante el 2º curso del programa.

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.

## Solicitudes





Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0bDP](https://sl.ugr.es/0bDP)), indicando como destino la Facultad de Derecho.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Acreditación de competencia lingüística.
- Justificación documental de las calificaciones obtenidas durante el Bachillerato y en las Pruebas de Acceso la Universidad.
- Breve Currículum Vitae en formato libre (preferentemente Europass) en español, indicando otros méritos que la persona candidata considere relevantes (conocimiento de otros idiomas, cursos realizados, labores humanitarias o de voluntariado, deportivos, culturales, etc.)
- Breve carta de motivación en francés en la que se expliquen las razones por las que se quiere acceder a esta doble titulación internacional (400 palabras).
- Justificación documental de los méritos alegados.

### Criterios de selección

- Calificaciones obtenidas en Bachillerato y en las Pruebas de Acceso la Universidad.
- Competencia en francés superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.
- Carta de motivación.
- Currículum vitae.
- Entrevista personal, en francés y español.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

### Procedimiento de resolución





La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue.
- La Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue.
- El coordinador o coordinadora de la Doble Titulación Internacional de la Facultad de Derecho de Granada
- El coordinador o coordinadora de la Doble Titulación Internacional de la Facultad de Derecho de Lyon.
- Un titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Derecho.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización

## Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 15 de septiembre de 2022.
- **Entrevista personal:** 19 de septiembre de 2022.
- **Resolución provisional:** 20 de septiembre de 2022.
- **Alegaciones:** 26 de septiembre de 2022.
- **Resolución definitiva:** 28 de septiembre de 2022.







### Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, [oriderecho@ugr.es](mailto:oriderecho@ugr.es) (sobre la documentación a aportar) y al Prof. Antonio Pérez Miras, [perezmiras@ugr.es](mailto:perezmiras@ugr.es) (sobre el contenido del programa).

### Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad](https://sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad)

### Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Granada, a 7 de septiembre de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

